

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora juez, el presente proceso de **REVISION DE CUOTA DE ALIMENTOS** radicado bajo el N° 2021-00024-00, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial en el que solicita se fije fecha para audiencia. Así mismo le informo que esta providencia había salido el día 07 de abril hogaño, sin embargo, la misma no se pudo notificar por estado, debido a que no hubo fluido eléctrico e internet. Sírvasse proveer.

Majagual, Sucre, 12 de abril de 2022.



JUAN GABRIEL DORADO MARTINEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, doce (12) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: REVISION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANGELICA DEL PILAR ARRIETA BUELVAS
DEMANDADO: CARLOS JOSE PALLARES SERRANO
RADICADO: 70-429-31-84-001-2021-00024-00

Vista la constancia secretarial que antecede, observa esta judicatura memorial suscrito por el apoderado judicial de la demandante, en el que solicita al despacho, se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de la audiencia consagrada en el artículo 392 del C.G.P., por cuanto la contraparte contesto la demanda.

No obstante, al observar la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, y oteado el expediente se encuentra que en la contestación de la demanda, el apoderado del demandado, manifiesta que existen otros procesos en curso por alimentos y ejecutivo de alimentos de menores, en este despacho judicial y en el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Corozal, Sucre.

En atención a lo anterior, y por estar frente a un proceso en el que se pretende regular las cuotas alimentarias de menores, se ordenará oficiar al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Corozal, Sucre, para que certifiquen si en su despacho cursa proceso de alimentos en contra del señor CARLOS JOSE PALLARES SERRANO, radicado con el N° 2019-00044-00, o cualquier otro proceso de esta índole, en caso de ser afirmativo, se le solicita se sirvan remitir dicho(s) proceso(s) a este despacho, con el fin de regular los alimentos de los menores hijos del demandado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la ley 1098 de 2006.

Así mismo, se requerirá al Secretario de este juzgado para que certifique que procesos cursan en este despacho en contra del demandado, con el fin de acumularlos y así proceder a entrar a revisar y regular las diferentes cuotas de alimentos de todos los menores hijos del señor **CARLOS JOSE PALLARES SERRANO**, con el fin de garantizar el interés superior de todos los infantes.

Por último, se hace necesario señalar que en aras de garantizar el debido proceso y defensa de todas las partes del proceso, esta judicatura profiere nuevamente el presente auto.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual-Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: **Oficiar** al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Corozal, Sucre, para que certifiquen si en su despacho cursa proceso de alimentos en contra del señor **CARLOS JOSE PALLARES SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 92.131.593., radicado con el N°2019-00044-00, o cualquier otro proceso de esta índole, en caso de ser afirmativo, se le solicita que se sirvan remitir dicho(s) proceso(s) a este despacho, con el fin de regular los embargos de alimentos de los hijos menores del demandado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la ley 1098 de 2006.

SEGUNDO: Requiérase al Secretario de este juzgado para que certifique que procesos cursan en este despacho en contra del demandado, con el fin de acumularlos y así proceder a entrar a revisar y regular las diferentes cuotas de alimentos de todos los menores hijos del señor **CARLOS JOSE PALLARES SERRANO**.

TERCERO: Por secretaría, llévase estricto control de lo ordenado, previa anotación en los libros radicadores de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUÍZ

Jueza

O.L.O.H.

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19d0f3b017735385943873875f736500b0505e49b12c2bf41f52766de335eed**
Documento generado en 12/04/2022 09:37:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>